MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** con RUC N° 80002465-6, domiciliada en Abay 452 C/ Caballero y México, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PASCUAL CONSANI DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 876.590, en su carácter de Apoderado de conformidad a la Escritura Pública N° 196 de fecha 9 de junio de 2015, pasada ante el N.P. Hugo Ruiz Diaz Bareiro, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la "Adquisición de Camionetas y Mini Bus para la UEP".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, conjuntamente con sus Anexos A.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y B.- Países Elegibles/Elegibilidad;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Pyto.	Obj. De gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	003	07	11	530	20	4	0	45.900.000
2015	3	003	07	11	530	20	401	0	459.000.000
									504.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.674

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 106/2015, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES/ PROGRAMA RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y OFICINAS DE GOBIERNO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2309/2015

PASCUAL CONSANI
Apoderado
Cuevas Hermanos S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	25101507-002	Camioneta cabina doble	NISSAN	MEXICANA	Unidad	Unidad	2	155.000.000	310.000.000
Total Gs. IVA Incluido									310.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 310.000.000 (Guaraníes trescientos diez millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Forma de Pago al Proveedor: por el total, tras la entrega de los bienes, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de sesenta (60) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los vehículos deberán ser entregados en Oliva Nº 411, esquina Alberdi, totalmente armados, verificados, completamente abastecidos con aceite y combustible, engrasados y puesto en marcha, con despacho, chapa y todos los demás documentos legales necesarios para circular, y ante los representantes de los Dptos. de Patrimonio y Transporte y Talleres del MOPC, y esta Unidad.(Unidad de Reconversión Urbana y Metrobús).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público y Oficinas de Gobierno.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato y por treinta días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PASCUAL CONSANI
Apoderado
Cuevas Hermanos S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 28 mes Diciembre del año 2015.

SR. PASCUAL CONSANI DIAZ
POR EL PROVEEDOR

PASCUAL CONSANI
Apoderado
Cuevas Hermanos S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE